

# REPERTORIO DE LEGISLACIÓN ARAGONESA DE 1994

FERNANDO LÓPEZ RAMÓN

## I. LEYES

- *Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón* (BOE núm. 72, de 25 marzo 1994 y BOA núm. 42, de 6 abril 1994).

Modifica los arts. 35, 36, 37 y 41 del Estatuto de Autonomía, a fin de ampliar las competencias de la Comunidad Autónoma, en el marco de los Acuerdos Autonómicos de 1992 y la Ley Orgánica de Transferencia de Competencias 9/1992, de 23 de diciembre.

- *Ley 1/1994, de 19 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1994* (BOA núm. 64, de 27 mayo 1994; errores en BOA núm. 69, de 8 junio 1994).

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994 asciende a 171.010 millones de pesetas, cuya financiación se prevé con la liquidación de derechos económicos por importe de 134.010 millones, más operaciones de endeudamiento por un importe máximo de 37.000 millones. Se produce así un impresionante incremento con respecto al presupuesto ordinario de 1993 (96.250 millones), aun incrementando éste con los créditos extraordinarios aprobados en diciembre 1993 (6.500 millones), tras el nuevo Gobierno derivado del triunfo de la moción de censura.

Las mayores dotaciones corresponden a los Departamentos de Ordenación Territorial (24.901 millones de pesetas) y Agricultura (21.774 millones), situándose los restantes en la zona intermedia (entre 8.000 y 11.000 millones), salvo el Departamento de Medio Ambiente (4.073 millones).

El Fondo Intraterritorial de Solidaridad está dotado con 2.450 millones de pesetas, de los cuales 1.920 millones se destinan para financiar proyectos de inversión que promuevan generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel.

- *Ley 2/1994, de 23 de junio, reguladora del Fondo Aragonés de Participación Municipal* (BOA núm. 80, de 1 julio 1994).

El Fondo es un mecanismo de financiación suplementaria de los municipios, que participan así en los ingresos de la Comunidad Autónoma, en la cuantía que anualmente determine la Ley de Presupuestos. Para favorecer a los pequeños municipios, se garantiza una cuota mínima para distribuir entre todos los municipios (40 por ciento del Fondo), con exclusión de Zaragoza, cuya importancia poblacional aconseja la vía del convenio específico.

- *Ley 3/1994, de 23 de junio, de creación del Parque Posets-Maladeta* (BOA núm. 80, de 1 julio 1994).

De conformidad con los planteamientos de la Ley básica 4/1989, de 27 de marzo, establece el Parque que ha de salvaguardar los valores naturales de los dos grandes núcleos montañosos del Pirineo aragonés (los glaciares existentes ya fueron protegidos como Monumentos Naturales por Ley 2/1990, de 21 marzo, cuya vigencia es mantenida). En el Patronato del Parque participan representantes autonómicos, locales y sociales.

- *Ley 4/1994, de 28 de junio, de adscripción de Organos Rectores de Espacios Naturales al Departamento de Medio Ambiente* (BOA núm. 81, de 4 julio 1994).

Adapta las diversas Leyes de declaración de espacios naturales protegidos a la creación del Departamento de Medio Ambiente. Hasta la aprobación de esta Ley, se acudió a la técnica de la delegación de facultades en el Consejero de Medio Ambiente, por parte de los Consejeros de Agricultura (Orden de 10 de febrero de 1994, BOA núm. 24, de 21 febrero 1994) y de Ordenación Territorial (Orden de 9 mayo 1994, BOA núm. 64, de 27 mayo 1994).

- *Ley 5/1994, de 30 de junio, de modificación de la Ley 2/1992, de 13 de marzo, de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza* (BOA núm. 84, de 11 julio 1994).

Adscribe el Consejo, surgido de la iniciativa legislativa popular, al nuevo Departamento de Medio Ambiente.

- *Ley 6/1994, de 30 de junio, de financiación agraria de la Comunidad Autónoma de Aragón* (BOA núm. 84, de 11 julio 1994).

Regula medidas financieras de las empresas agrarias, pretendiendo responder a las exigencias de la Política Agraria de la Comunidad Europea.

Define las principales líneas de apoyo a la reforma de las estructuras productivas, a la disminución de los riesgos producidos por los elementos naturales, a la cooperación, comercialización e industrialización agrarias, a la conservación y mejora de las infraestructuras agrarias y a los problemas derivados de la ubicación en zonas desfavorecidas de las explotaciones agrarias.

- *Ley 7/1994, de 28 de septiembre, de suplemento de crédito para la cobertura presupuestaria de la valoración y homologación de los puestos de trabajo de personal laboral por un importe de 475 millones de pesetas a cargo de remanentes netos de Tesorería* (BOA núm. 120, de 7 octubre 1994).

La Ley de Presupuestos para 1994 (Ley 1/1994, de 19 de mayo) previó un fondo de 215 millones de pesetas para la valoración y homogeneización de los puestos de trabajo del personal laboral (art. 22), fondo que ha resultado insuficiente, tras la aplicación del V Convenio Colectivo con el personal laboral de la Comunidad Autónoma (suscrito el 22 julio 1994, BOA núm. 131, de 3 noviembre 1994). Por eso se aprueba este suplemento de crédito.

- *Ley 8/1994, de 28 de septiembre, de modificación de la Ley 3/1994, de 23 de junio, de creación del Parque Posets-Maladeta* (BOA núm. 120, de 7 octubre 1994).

Tan apenas tres meses después de la declaración, incluye en el Patronato del Parque a dos representantes de los propietarios y mantiene el régimen cinegético existente antes de la misma declaración.

- *Ley 9/1994, de 7 de octubre, reguladora de los Planes de desarrollo Regional de los Fondos Estructurales de la Unión Europea* (BOA núm. 126, de 24 octubre 1994).

Introduce una reserva de ley para la aprobación de los planes de reconversión regional y social y los planes de desarrollo rural exigidos por la normativa comunitaria europea para el acceso a la financiación de los Fondos estructurales.

- *Ley 10/1994, de 31 de octubre, de modificación de la Ley 12/92, de 10 de diciembre, de Caza de Aragón* (BOA núm. 136, de 14 noviembre 1994).

Modifica la regulación sancionadora, estableciendo multas proporcionadas a las infracciones y aplicando medidas desconcentradoras.

- *Ley 11/1994, de 3 de noviembre, por la que se regula la concesión por la Diputación General de una subvención de 440 millones de pesetas a Araval, S.G.R.* (BOA núm. 136, de 14 noviembre 1994).

Trata de paliar la desastrosa situación de la sociedad de garantías recíprocas, constituida bajo la protección de la DGA para ayudar a la financiación de la pequeña y mediana empresa.

- Ley 12/1994, de 16 de noviembre, por la que se liquidan las deudas contraídas por la Asociación Jaca Olímpica (BOA núm. 142, de 28 noviembre 1994).

Liquida los créditos pendientes, por importe de 189 millones de pesetas, del funcionamiento de la asociación constituida, con apoyo de la DGA, a fin de promover la candidatura de Jaca para la celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1998. Cantidad que debe sumarse a los 1.659 millones ya aportados por la Comunidad Autónoma entre los ejercicios de 1988 a 1993.

- Ley 13/1994, de 20 de diciembre, de concesión de un crédito extraordinario por importe de 647.444.965 pesetas para la Universiada de Jaca, financiado con cargo al remanente neto de tesorería disponible (BOA núm. 155, de 30 diciembre 1994).

## II. REGLAMENTOS (selección)

- Decreto 208/1993, de 7 de diciembre, por el que se crea el Instituto Aragonés de Estadística y se regula su funcionamiento (BOA núm. 15, de 31 enero 1994).

La creación del Instituto es en realidad una reorganización administrativa, para integrar en un mismo órgano sin personalidad jurídica y dependiente del Departamento de Economía y Hacienda, el Servicio de Estadística del mismo Departamento y la Sección de Sistema de Información Geográfica del Departamento de Ordenación del Territorio.

El Instituto se rige por el Director y el Consejo Rector, en el que están representados todos los Departamentos de la DGA y la Universidad de Zaragoza.

- Decreto 226/1993, por el que se deroga el Decreto 44/1993, de 19 de mayo, sobre Fomento del Empleo (BOA núm. 4, de 10 enero 1994).

El Decreto 44/1993 establecía fundamentalmente subvenciones por la creación de puestos de trabajo, dentro del Acuerdo para el Progreso Industrial de Aragón suscrito por organizaciones empresariales, sindicales y la DGA. Su derogación se produce por haberse agotado los créditos presupuestarios. Posteriormente se aprobará el nuevo Decreto 60/1994, de 6 de abril, sobre Fomento de Empleo.

- Decreto 227/1993, de 29 de diciembre, sobre distribución de competencias entre los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes y de Industria, Comercio y Turismo, en materia de industrias agrarias y alimentarias (BOA núm. 4, de 10 enero 1994; errores en BOA núm. 19, de 9 febrero 1994).

El viejo criterio de la Administración estatal, que diferencia las industrias agrarias de las restantes industrias, atribuyendo las primeras a la competencia de los órganos agrarios, se refleja ahora en este Reglamento de la Comunidad Autónoma, que perfila la distribución establecida en el Real Decreto 2924/1981, de 4 diciembre, adaptándola especialmente a las exigencias de la Ley estatal de Industria de 16 julio 1992.

- Decreto 228/1993, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Trabajo (BOA núm. 4, de 10 enero 1994).

Establece una nueva estructura del Departamento de Bienestar Social y Trabajo, creado, junto con el Departamento de Sanidad y Consumo, por Decreto 114/1993, de 29 de septiembre, al dividirse el antiguo Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. Se trata también de preparar una estructura orgánica que permita la asunción de las nuevas funciones correspondientes a la Comunidad Autónoma en materia de trabajo y servicios sociales, tras la Ley orgánica 9/1992, de 23 diciembre, de transferencia de competencias.

Determina los Servicios y Secciones de las dos Direcciones Generales del Departamento (Dirección General de Bienestar Social y de Trabajo), de la Secretaría General y de los Servicios Provinciales.

- Decreto 1/1994, de 12 de enero, por el que se regula la composición y funciones de la Comisión Aragonesa para Europa (BOA núm. 11, de 21 enero 1994).

Actualiza la Comisión creada por el Decreto 1/1991, de 22 de enero, cuya composición se modificó por Decreto 196/1991, de 26 noviembre, normas éstas que son derogadas. La Comisión es un órgano de coordinación interdepartamental, integrado por seis Consejeros, para todas las materias relacionadas con la CEE y demás instituciones políticas europeas. Cuenta con un Grupo de Trabajo como instrumento administrativo de preparación, documentación y asesoramiento de la misma Comisión.

- Decreto 4/1994, de 12 de enero, por el que se modifica la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Aragón y se establecen las competencias para la elaboración de Planes Especiales de Protección Civil (BOA núm. 11, de 21 enero 1994).

Trata de poner en marcha la Comisión configurada en el art. 18 de la estatal Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, Comisión que ya fue creada por Decreto 12/1989, de 21 de febrero aunque su actividad ha sido prácticamente inexistente. Los hechos han desmentido la pretensión, establecida en el preámbulo, de "llegar al verano de 1994 con una auténtica coordinación en materia de extinción de incendios forestales". La Comisión incluye una representación equilibrada de las Administraciones estatal, autonómica y local.

- *Decreto 5/1994, de 12 de enero, por el que se reestructura y atribuyen competencias a los diversos órganos del Instituto Tecnológico de Aragón* (BOA núm. 11, de 21 enero 1994).

Reforma el Instituto creado por Decreto 68/1984, de 13 septiembre y cuya última regulación se contenía en el Decreto 54/1990, de 3 de abril, ahora derogado. Persigue potenciar las condiciones del Instituto para contribuir a la innovación y modernización tecnológica de las empresas aragonesas, en ejecución del Acuerdo para el Progreso Industrial de Aragón suscrito por la DGA y los agentes sociales el 24 mayo 1993, Acuerdo que se encuentra en la base de otras normas, como los Decretos 44/1993, sobre Fomento del Empleo (derogado por Decreto 226/1993) y 45/1993, de 19 de mayo, sobre el Plan de Formación, así como la Ley 16/1993, de 17 de diciembre, sobre avales a las empresas.

- *Decreto 22/1994, de 2 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 28/1991, de 19 de febrero, por el que se regulan las Comisiones de Patrimonio Cultural* (BOA núm. 21, de 14 febrero 1994).

La tendencia a la actuación sectorial independiente, dentro de las Administraciones Públicas, queda bien reflejada en la pequeña historia que precede a este Decreto.

Las Comisiones de Patrimonio Cultural fueron creadas por Decreto 28/1991, de 19 de febrero, como órganos consultivos del Departamento de Cultura y Educación.

Poco tiempo después, el Decreto 135/1991, de 1 de agosto intentó llevar a cabo una importante racionalización administrativa, integrando en el Consejo y las Comisiones Provinciales de Ordenación del Teritorio los órganos de asesoramiento y otras funciones existentes en materia de urbanismo, medio ambiente y patrimonio cultural. Aunque el Decreto 135/1991 atribuía expresamente a las nuevas Comisiones Provinciales de Ordenación del Teritorio las funciones de las Comisiones de Patrimonio Cultural (art. 10), la derogación del Decreto 28/1991, que regulaba tales Comisiones, se hizo en unos términos crípticos ("expresamente quedan

parcialmente derogadas, en lo contrario a este Decreto, las siguientes normas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición final"; disposición final que establecía un plazo de tres meses en el que "se revisarán y coordinarán las normas que permanecen vigentes... parcialmente derogadas por este Decreto"); términos crípticos que ponen de relieve la marejada de fondo existente, al crear el Departamento de Cultura que era despojado de competencias propias por el Departamento de Ordenación Territorial, del que dependían las Comisiones de Ordenación del Teritorio.

La Ley de Aragón 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Teritorio y el Decreto 216/1993, de 7 diciembre, que aprobó el nuevo Reglamento del Consejo y las Comisiones Provinciales de Ordenación del Teritorio, confirmaron el carácter de las Comisiones de Ordenación del Teritorio de órganos de coordinación intersectorial, en materias de ordenación del teritorio, urbanismo, medio ambiente y patrimonio cultural.

Parecía, en definitiva, que las Comisiones de Patrimonio Cultural estaban suprimidas e integradas en las Comisiones de Ordenación del Teritorio. Ahora, este Decreto 22/1994, bajo la coartada de una supuesta adaptación a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y a la Ley de Aragón de Ordenación del Teritorio, pretende demostrar que no era así, al modificar la composición de las Comisiones de Patrimonio Cultural.

- *Decreto 23/1994, de 2 de febrero, por el que se modifica la estructura del Departamento de Medio Ambiente* (BOA núm. 21, de 14 febrero 1994).

Añade una Sección de Gestión Económica en cada una de las Direcciones Generales del Departamento, que conserva la estructura establecida en el Decreto 166/1993, de 19 de octubre.

- *Decreto 28/1994, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura* (BOA núm. 23, de 18 febrero 1994; errores en BOA núm. 28, de 2 marzo 1994).

Deroga el Decreto 219/1991, de 17 de diciembre, que aprobó la anterior estructura orgánica del Departamento, cuyas competencias se han ido incrementado últimamente: actividades culturales del Edificio Pignatelli (Decreto 116/1993, de 29 de septiembre, que suprimió la Gerencia de Programación del Edificio Pignatelli), CONAI (Decreto 118/1993, de 29 de septiembre), escuelas de capacitación agraria (Decreto 28/1994, de 9 de febrero), gestión editorial antes realizada por el Departamento de Presidencia y Biblioteca de Aragón (lo que se traduce en la modificación parcial del Decreto 81/1990, de 5 de junio).

Determina los Servicios, Secciones y otras unidades de las cuatro Direcciones Generales del Departamento (de Educación y Patrimonio, de Cultura, de Deportes y de Juventud), de la Secretaría General y de los Servicios Provinciales.

- *Decreto 36/1994, de 23 de febrero, por el que se adecúan los procedimientos en materia de personal a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común* (BOA núm. 31, de 9 marzo 1994).

La adecuación, limitada prácticamente a regular los plazos y efectos del silencio administrativo, se realiza distinguiendo entre los procedimientos de gestión de personal en los que la Comunidad Autónoma aplica Derecho estatal y los procedimientos en los que aplica la Ley de Aragón de Ordenación de la Función Pública (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero). En el primer supuesto, el Decreto remite a la solución establecida en el propio Derecho del Estado ("por razones de igualdad de tratamiento de los supuestos que tienen el mismo origen normativo"), estableciendo, en cambio, reglas propias para los otros casos.

- *Decreto 37/1994, de 23 de febrero, por el que se regulan los Programas Específicos de Actuación Comarcal, previstos en la Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio* (BOA núm. 31, de 9 marzo 1994).

Regula los procedimientos de elaboración, ejecución y seguimiento de los Programas previstos en los arts. 12, 30 y 45 de la Ley de Aragón de Ordenación del Territorio. Los Programas harán frente a los conocidos problemas derivados de los desequilibrios territoriales en la Comunidad Autónoma. Establecen, en un ámbito de actuación comarcal, acciones integradas de distintas Administraciones Públicas.

La puesta en marcha de los Programas supone la creación del Consejo de Coordinación del área correspondiente, integrado por representantes locales, estatales y sociales, y un Gerente del Programa, que tratan de combinar elementos participativos y de eficacia.

La coordinación de todas las actuaciones autonómicas en relación con estas materias, trata de asegurarse mediante la creación de una Comisión de Planificación Territorial, adscrita al Consejo de Ordenación del Territorio (Decreto 216/1993, de 7 de diciembre), en la que participan representantes de todos los Departamentos de la DGA.

- *Decreto 41/1994, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Gerencia de Sistema de Informa-*

*ción* (BOA núm. 35, de 18 marzo 1994; errores en BOA núm. 42, de 6 abril 1994 y en BOA núm. 65, de 30 mayo 1994).

Regula el ejercicio de las competencias relativas a las tecnologías de la información (informática y telecomunicaciones) por parte de la Gerencia creada en el Decreto 206/1993, de 24 de noviembre, dentro de la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

- *Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de evaluación de impacto ambiental* (BOA núm. 35, de 18 marzo 1994).

Atribuye al Departamento de Medio Ambiente la competencia para realizar la declaración de impacto ambiental y establece solución para los problemas procedimentales que puede suscitar el complejo procedimiento de evaluación de impacto ambiental, derogando la normativa anterior (Decretos 192/1988, de 20 de diciembre, 118/1989, de 19 de septiembre y 148/1990, de 9 de noviembre).

- *Decreto 57/94, de 23 de marzo, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción* (BOA núm. 43, de 8 abril 1994; errores en BOA núm. 46, de 15 abril 1994).

Desarrolla la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social, tratando de simplificar la tramitación administrativa de las solicitudes. Deroga la anterior regulación contenida en el Decreto 21/1993, de 6 de abril, que fue objeto de la Recomendación del Justicia de Aragón de 24 junio 1993, por entender que se restringía el contenido de la Ley, y de la sugerencia de la misma institución de 19 enero 1994, a fin de mejorar su contenido. Regula la Comisión de Seguimiento del Ingreso Aragonés de Inserción, como órgano consultivo compuesto por representantes autonómicos, locales, sindicales, empresariales y sociales.

El nuevo Decreto también genera objeciones del Justicia, en su Recomendación de 6 junio 1994 (BOA núm. 134, de 9 noviembre 1994), que propicia la modificación establecida por Decreto 179/1994, de 8 de agosto (BOA núm. 100, de 22 agosto 1994).

- *Decreto 59/1994, de 6 de abril, por el que se adaptan los procedimientos administrativos tramitados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de Cortes de Aragón* (BOA núm. 47, de 18 abril 1994).

Contiene largas listas de procedimientos administrativos en los que el silencio produce efectos desestimatorios y, por excepción, algunos supuestos de efectos estimatorios.

- *Decreto 60/1994, de 6 de abril, sobre Fomento del Empleo* (BOA núm. 47, de 18 abril 1994).

Regula el otorgamiento de subvenciones por la creación de puestos de trabajo, conforme a los principios y programas desarrollados por el Fondo Social Europeo, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.

- *Decreto 61/1994, de 6 de abril, por el que se aprueba la regulación del Consejo Aragonés del Deporte* (BOA núm. 47, de 18 abril 1994).

Desarrolla el art. 10 de la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, que creó este Consejo, como "organismo de asesoramiento, consulta y coordinación entre los sectores públicos y privados del deporte aragonés".

El Consejo se define reglamentariamente como "órgano de la DGA, dotado de autonomía suficiente para cumplir sus funciones" (art. 1). Es un órgano de participación, integrado por representantes autonómicos, locales y sociales.

- *Decreto 84/1994, de 12 de abril, por el que se establecen ayudas para el fomento del asociacionismo en el sector agrario* (BOA núm. 49, de 22 abril 1994).

Deroga la anterior regulación contenida en el Decreto 108/1992, de 26 de mayo, ampliando las ayudas en el marco del asociacionismo comercial y del cooperativismo.

- *Decreto 86/1994, de 12 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y Consumo* (BOA núm. 49, de 22 abril 1994).

Determina los Servicios y Secciones de la Dirección General de Salud Pública, única del Departamento, de la Secretaría General y de la organización periférica. Consolida las competencias en materia de consumo del Departamento, frente a la idea inicial de que la denominación de Departamento de Sanidad y Consumo había sido un error del Decreto de 17 septiembre 1993 (como parecía probar la recuperación del Consumo, por vía de corrección de errores del Decreto 114/1993, de 29 de septiembre, en la denominación de la Dirección General de Comercio y Consumo, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo). En la misma

línea, el Decreto 212/1994, de 25 de octubre (BOA núm. 133, de 7 noviembre 1994) adscribe la Junta Arbitral Autonómica de Consumo al Departamento de Sanidad y Consumo y el Decreto 118/1994, de 31 de mayo suprime del Departamento de Industria, Comercio y Turismo las estructuras relacionadas con el consumo.

- *Decreto 97/1994, de 26 de abril, por el que se regulan las ediciones de la DGA* (BOA núm. 56, de 9 mayo 1994).

Adapta a la nueva competencia del Departamento de Educación y Cultura en esta materia, la regulación unitaria de las publicaciones de la DGA, establecida ya en el Decreto 38/1992, de 17 de marzo, que es derogado. Con funciones coordinadoras, se regula la Comisión de Ediciones, órgano colegiado en el que participan todos los Departamentos de la DGA.

- *Decreto 98/1994, de 26 de abril, sobre normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón* (BOA núm. 56, de 9 mayo 1994).

De conformidad con los planteamientos de la legislación estatal (Reales Decretos 2994/1982, de 15 de octubre y 1116/1984, de 9 de mayo), regula la obligación de elaborar un plan de restauración por parte de los titulares de explotaciones mineras, estableciéndose el contenido de tales planes y regulándose su tramitación. Pretende deslindar claramente las intervenciones que corresponden al Departamento de Medio Ambiente y al Departamento de Industria. Mayores desarrollos se pormenorizan en la Orden del Departamento de Medio Ambiente de 18 de mayo de 1994 (BOA núm. 66, de 1 junio 1994).

- *Decreto 110/1994, de 17 de mayo, por el que se crea la Comisión de Suministros Centralizados* (BOA núm. 65, de 30 mayo 1994; errores en BOA núm. 119, de 5 octubre 1994).

La Comisión es un órgano colegiado dependiente de la Dirección General de Servicios del Departamento de Presidencia, que puede actuar como Mesa de Contratación para la adquisición centralizada de suministros de bienes y servicios. Una novedad en el ámbito de la cooperación interadministrativa reside en permitir que las Entidades Locales se sumen a las condiciones de suministro obtenidas por la DGA.

- *Decreto 112/1994, de 17 de mayo, por el que se regulan las ayudas en materia de gestión de residuos sólidos urbanos* (BOA núm. 65, de 30 mayo 1994).

Deroga el anterior régimen de estas ayudas, contenido en el Decreto 89/1989, de 4 de julio, incidiendo especialmente en el fomento de modos

de tratamiento complementarios al vertido, tales como la reducción en origen de los residuos, su reutilización, recuperación o reciclaje.

- *Decreto 117/1994, de 31 de mayo, por el que se regulan las ayudas para la mejora de las estructuras agrarias* (BOA núm. 70, de 10 junio 1994).

Deroga la anterior regulación contenida en el Decreto 83/1992, de 28 de abril, por la necesidad de adaptarla a la legislación comunitaria europea y estatal, "en aras a su mejor comprensión y una mayor seguridad jurídica".

- *Decreto 118/1994, de 31 de mayo, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo* (BOA núm. 70, de 10 junio 1994; errores en BOA núm. 77, de 24 junio 1994).

Suprime los órganos del Departamento relacionados con las funciones de consumo, que corresponden al Departamento de Sanidad y Consumo, según aclara el Decreto 86/1994, de 12 de abril. La Dirección General de Comercio y Consumo pierde, en consecuencia, la referencia al Consumo.

- *Decreto 120/1994, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura de los Servicios Provinciales del Departamento de Medio Ambiente* (BOA núm. 70, de 10 junio 1994).

Constituye los Servicios Provinciales del nuevo Departamento, integrados por las Secciones de Calidad Ambiental, Medio Ambiente Industrial y Medio Natural.

- *Decreto 121/1994, de 7 de junio, por el que se regulan los méritos que corresponden al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa autonómica de la Comunidad Autónoma de Aragón en los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional* (BOA núm. 75, de 22 junio 1994).

Regula detalladamente la determinación de los méritos, que pueden suponer hasta el 10 por ciento de la valoración total del concurso, conforme a lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley del Estado 22/1993, de 29 de diciembre.

- *Decreto 122/1994, de 7 de junio, por el que se crea el Registro de Explotaciones Agrarias de Aragón* (BOA núm. 75, de 22 junio 1994).

Responde a la necesidad de disponer de información fiable, individual y de conjunto, sobre las explotaciones agrarias, con la específica finalidad de facilitar la aplicación de la Política Agraria Comunitaria.

- *Decreto 124/1994, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón* (BOA núm. 75, de 22 junio 1994; errores en BOA núm. 86, de 15 julio 1994).

El Plan estaba previsto en los arts. 14, 15 y 16 de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial de Aragón, al objeto de regular las formas de implantación de los establecimientos comerciales y adecuar el equipamiento comercial a las necesidades de consumo y compra de los residentes en los distintos municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma. Establece las dimensiones y localización del equipamiento comercial, las obras a cargo de la Administración y el marco de ayudas e incentivos a la distribución comercial.

- *Decreto 125/1994, de 7 de junio, por el que se adecuan los procedimientos tramitados por el Departamento de Medio Ambiente a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común* (BOA núm. 75, de 22 junio 1994).

Se limita a recoger las listas de procedimientos con valor negativo del silencio administrativo, incluyendo algún supuesto de valor positivo para guardar las apariencias.

- *Decreto 156/1994, de 5 de julio, de cooperación al saneamiento y mejora de las haciendas municipales de Aragón* (BOA núm. 86, de 15 julio 1994).

Regula el otorgamiento de subvenciones a los municipios (con excepción de Zaragoza) para hacer frente a los intereses de la refinanciación de créditos concertados antes del 31 diciembre 1993.

- *Decreto 157/1994, de 5 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales* (BOA núm. 86, de 15 julio 1994).

Completa la estructura departamental establecida en el Decreto 206/1993, de 24 de noviembre.

- *Decreto 159/1994, de 5 de julio, sobre actuación en Zonas de Influencia Socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre y Reservas de Caza* (BOA núm. 86, de 15 julio 1994).

Deroga el sistema establecido por el Decreto 57/1986, de 16 de mayo, estableciendo subvenciones que sustituyen a la consideración de las actuaciones en las zonas de influencia socioeconómica como proyectos de inversión del Departamento competente.

- *Decreto 162/1994, de 12 de julio, por el que se crea la Comisión Aragonesa de Derecho Civil* (BOA núm. 90, de 27 julio 1994).

Deroga el Decreto 24/1984, de 4 de abril, que creó la Comisión Asesora sobre Derecho Civil Aragonés. La nueva Comisión tiene también funciones de asesoramiento a la DGA en el ejercicio de las competencias de conservación, modificación y desarrollo del Derecho Civil aragonés. Su composición puede variar entre cinco y once expertos designados por el Presidente de la DGA.

- *Decreto 167/1994, de 18 de julio, de regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón* (BOA núm. 91, de 29 julio 1994; errores en BOA núm. 107, de 7 septiembre 1994, en BOA núm. 135, de 11 noviembre 1994 y en BOA núm. 155, de 30 diciembre 1994).

Da cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal (disp. adic. segunda), en el sentido de regular los ficheros automatizados de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- *Decreto 168/1994, de 18 de julio, por el que se aprueba la realización, con carácter de urgencia, de medidas de prevención en las superficies forestales de la Comunidad Autónoma de Aragón y de actuaciones en las afectadas por los incendios* (BOA núm. 91, de 29 julio 1994).

Contiene medidas de lucha contra incendios forestales, aunque, en realidad, no se trata de medidas directamente aplicables, sino de una especie de catálogo de ideas y trabajos a realizar. Así, se consideran acciones urgentes la aprobación del Plan Especial de Protección de Emergencias por Incendios Forestales, el desarrollo de las funciones de la Comisión de Protección Civil de Aragón en materia de incendios forestales (reiterando, pues, los planteamientos del Decreto 4/1994, de 12 de enero), el requerimiento de ciertas informaciones a los municipios...

- *Decreto 169/1994, de 18 de julio, por el que se establecen ayudas económicas y procedimientos para la financiación del Plan de Electrificación Rural (PLANER)* (BOA núm. 91, de 29 julio 1994).

Contiene ayudas para ampliar y optimizar el suministro de energía eléctrica a zonas rurales actualmente deficitarias.

- *Decreto 173/1994, de 8 agosto, por el que se fija la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios locales de 1994* (BOA núm. 100, de 22 agosto 1994).

Fija en 225 millones de pesetas la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Cooperación. Deroga el Decreto 176/1992, de 20 de octubre.

- *Decreto 174/1994, de 8 de agosto, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Aragonés de Administración Pública* (BOA núm. 100, de 22 agosto 1994).

Reforma el Reglamento aprobado por Decreto 122/1986, de 19 de diciembre (modificado por Decreto 25/1988, de 1 de marzo), atribuyendo al Instituto, que es un órgano de la Administración autonómica, funciones de selección, formación, actualización y perfeccionamiento del personal, así como de asesoramiento en esas mismas materias. Modifica la composición del Consejo Rector, que incluye un representante de la Universidad de Zaragoza y tres representantes sindicales, además de altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma. Permite a las Corporaciones Locales solicitar asesoramiento al Instituto.

- *Decreto 178/1994, de 8 de agosto, por el que se regula el Plan de Actuaciones Preventivas de Defensa contra Incendios Forestales* (BOA núm. 100, de 22 agosto 1994).

Tras haber establecido la necesidad de desarrollar las funciones de la Comisión de Protección Civil de Aragón en materia de incendios forestales (Decreto 4/1994, de 12 de enero) y la urgencia de aprobar el Plan de Emergencia para la Protección de Riesgos por Incendios Forestales (Decreto 168/1994, de 18 de julio), ahora se regula el procedimiento y competencia para aprobar el Plan de Actuaciones Preventivas de Defensa contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Aragón. La duda que cabe es si terminarán aprobándose estos planes y, más importante todavía, si se aplicarán y serán mínimamente eficaces. Posteriormente, se han dictado otras normas relacionadas con los incendios forestales: el Decreto 189/1994, de 6 de septiembre (BOA núm. 112, de 19 septiembre 1994) aprueba el Protocolo Especial de Protección Civil de emergencias por incendios forestales (Procinfo), aunque sin transcribir su contenido, lo que resulta un tanto sorprendente; el Decreto 199/1994, de 28 de septiembre (BOA núm. 121, de 10 octubre 1994), establece ayudas urgentes a las explotaciones agrarias afectadas por incendios forestales.

- *Decreto 180/1994, de 8 de agosto, por el que se regulan la cooperación al desarrollo y las ayudas a los países del Tercer Mundo* (BOA núm. 99, de 19 agosto 1994).

Regula cuatro tipos de ayudas: proyectos cofinanciados con organizaciones no gubernamentales, programas de desarrollo específico, campañas de sensibilización y educación social y programas de ayudas humanitarias en situaciones de emergencia.

- *Decreto 181/1994, de 8 de agosto, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas* (BOA núm. 100, de 22 agosto 1994).



Desarrolla la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte en Aragón, que prevé las Federaciones como entidades de carácter privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejercen, por delegación de la Comunidad Autónoma, funciones de promoción y desarrollo ordinarios del deporte.

- *Decreto 182/1994, de 8 de agosto, por el que se crea la Comisión de Residuos Especiales de la Comunidad Autónoma de Aragón* (BOA núm. 100, de 22 agosto 1994).

La Comisión es un órgano colegiado de carácter consultivo y de participación, para el seguimiento de la ejecución del Plan de Gestión de los Residuos Especiales de la Comunidad Autónoma (instrumento técnico que refleja las líneas de actuación de la DGA en la materia). En su composición intervienen representantes autonómicos, estatales, locales y sociales.

- *Decreto 193/1994, de 20 de septiembre, sobre régimen de precios, reservas y servicios complementarios en establecimientos de alojamiento turístico* (BOA núm. 117, de 30 septiembre 1994).

Suprime controles sobre los precios de los alojamientos turísticos, cuya fijación remite al mercado, aunque dentro del cumplimiento de determinadas obligaciones que proporcionen seguridad jurídica a los clientes.

- *Decreto 197/1994, de 28 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda* (BOA núm. 123, de 17 octubre 1994; errores en BOA núm. 127, de 26 octubre 1994 y núm. 137, de 16 noviembre 1994).

Establece los Servicios y Secciones de la Secretaría General y de las cinco Direcciones Generales del Departamento: de Presupuestos y Patrimonio, de Promoción y Desarrollo Económico, de Tributos y Política Fiscal, de Asuntos Comunitarios y la Intervención General.

- *Decreto 198/1994, de 28 de septiembre, por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón* (BOA núm. 137, de 16 noviembre 1994).

Regula la documentación necesaria para efectuar los traslados de animales con las adecuadas garantías sanitarias.

- *Decreto 211/1994, de 18 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Aragonés de Información Joven* (BOA núm. 129, de 31 octubre 1994).

Pretende vertebrar las diversas iniciativas de formación para jóvenes, procedentes de entes locales y asociaciones privadas. Las actividades deben integrarse en el Sistema, como Servicios de Información Joven (incluidos en el Registro de la Red Aragonesa de Información Juvenil), a fin de obtener beneficios y ayudas públicos.

- *Decreto 213/1994, de 25 de octubre, por el que se regulan las condiciones de acreditación de Laboratorios de Productos de Consumo* (BOA núm. 133, de 7 noviembre 1994; errores en BOA núm. 138, de 18 noviembre 1994).

Regula las condiciones y requisitos de acreditación de los laboratorios privados capacitados para realizar pruebas periciales en materia de consumo, de acuerdo con lo previsto en el art. 16.1 de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios (Ley 26/1984, de 19 de julio).

- *Decreto 218/1994, de 2 de noviembre, por el que se regula el Visado de Publicidad Médico-Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón* (BOA núm. 138, de 18 noviembre 1994).

Nueva ordenación de la publicidad médico-sanitaria, que se sitúa bajo la dependencia administrativa del Departamento de Sanidad y Consumo, con derogación del anterior régimen que establecía el Decreto 14/1984, de 9 de febrero. Incluye la Comisión Regional de Publicidad Médico-Sanitaria y las Comisiones Provinciales de Visado de Publicidad Médico-Sanitaria, integradas por representantes autonómicos y profesionales.